



ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Fluidoterapia para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1112018881/12/PA. (2013080701)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1112018881/12/PA.
- d) Dirección de Internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Fluidoterapia para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33692400-1.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, DOE.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11/05/2012, 30/05/2012, 31/05/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 7.581.002,82 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Fecha resolución de adjudicación: 11 de octubre de 2012.

Contratistas adjudicatarios:

Empresa	Lote	Importe s/IVA
TECSOLPAR, SA	1	294.919,59 euros
FRESENIUS KABI ESPAÑA, SA	4	14.658,00 euros

Importe adjudicación:

Importe neto: 309.577,59 €.

IVA 10 %: 30.957,75 €.

Importe total: 340.535,34 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de formalización del contrato:



Lote 1: 6 de noviembre de 2012.

Lote 4: 6 de noviembre de 2012.

Mérida, a 12 de febrero de 2013. El Secretario General, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2013 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración. (2013080706)

Con fecha 28 de diciembre de 2011, el Gobierno de Extremadura y los agentes sociales y económicos más representativos de la región suscribieron el Programa Extraordinario para Personas Paradas de Larga Duración de Extremadura, cuyo contenido plantea un conjunto de actuaciones directas y personalizadas dirigidas específicamente al colectivo de parados de larga duración que hubieran agotado las prestaciones y que se vertebran sobre la base de distintos pilares, estableciendo como uno de ellos, los Talleres de Empleo dirigidos al colectivo objetivo del Programa, encaminados a la recualificación de los desempleados de larga duración, de tal manera que puedan obtener certificados o títulos profesionales en aquellas actividades con mayores posibilidades de empleo.

En ejecución de lo anterior, se dictaron los Decretos 52/2012, de 4 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa Extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, el Decreto 212/2012, de 19 de octubre, por el que se autoriza la apertura de convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones acogidas al Decreto 52/2012, de 4 de abril, desarrollado por la Orden de 24 de octubre de 2012 por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa extraordinario de talleres de empleo dirigidos a trabajadores desempleados de larga duración y el Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la primera convocatoria para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigidos a trabajadores desempleados de larga duración.

La finalidad perseguida con estas subvenciones consiste en la mejora de las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional del colectivo objeto del mismo, mediante actuaciones integradas de empleo y formación especialmente vinculadas al cambio del modelo productivo y a los requerimientos de las actividades económicas emergentes y/o con potencial en la generación de empleo, en el marco de las políticas activas de empleo reguladas en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

La financiación de la convocatoria efectuada mediante la Disposición adicional segunda del Decreto 52/2012, de 4 de abril, es la siguiente